

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-280519

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 858

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““858) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de monto y condiciones para el otorgamiento de bono en junio de 2019.
- II- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece en el artículo 60, que: Todos los empleados o colaboradores municipales gozarán de las prestaciones sociales, sin perjuicio de lo establecido en las leyes laborales pertinentes y/o en acuerdos municipales. Numeral 4) Recibir una bonificación en efectivo, en el mes de junio, según monto y condiciones acordadas por el Concejo y no menor de \$150.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago del bono establecido en el artículo 60, numeral 4) del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, según las condiciones siguientes:**
 - a. **Bono por el 50% del salario nominal mensual, al personal que, al 15 de junio de 2019, tenga como mínimo un año cumplido, de estar laborando en la municipalidad, de forma ininterrumpida y cuyo salario nominal mensual sea como mínimo, un monto igual o mayor a QUINIENTOS VEINTICINCO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$525.01).**
 - b. **Bono por el 75% del salario nominal mensual, al personal que, al 15 de junio de 2019, tenga como mínimo un año cumplido, de estar laborando en la municipalidad, de forma ininterrumpida y cuyo salario nominal mensual sea por un monto de hasta QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$525.00).**
 - c. **Bono por DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), al personal que al 15 de junio de 2019, tenga entre seis meses cumplidos y menos de un año de estar laborando en la Municipalidad, de forma ininterrumpida, independientemente de su salario.**

d. Bono por CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00), al personal que haya ingresado entre el 3 de enero y el 31 de mayo de 2019, y que este laborando en la Municipalidad, de forma ininterrumpida, independientemente de su salario.

Los criterios indicados en los literales del a. al d., apliquen para todo el personal incluido en las nominas de la institución.

- 2. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, Departamento de Administración de Personal y Unidad de Planillas, para que realice el proceso administrativo y cumplir con el pago del bono anual, en el mes de junio de 2019.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para el pago del bono indicado.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**